



RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA N ° 00050-2023

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día lunes veinte de marzo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2023-00050** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ el viernes diez de marzo del presente año incompleta y admitida completa el viernes 13 de marzo del presente año, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

1. Permiso ambiental al proyecto "Ciudad Valle El Ángel", que se construirá sobre la autopista SAL37N (tramo prolongación Bulevar Constitución), Autopista Bypass SÁL38E, calle Mariona SÁL09N, parte de Hacienda El Ángel, porción 8, parcela No 3, Cantón Joya Galana, entre los redondeles integración 1 y 2, municipio de Apopa, San Salvador.
2. Requero Copia del permiso ambiental del proyecto "Ocean Breeze, Eco Hotel, Villas & Beach Resort", de la empresa titular del proyecto, Corporación Venecia S. A. de C. V. (CORVEN).
3. Solicito todas las resoluciones del MARN para el proyecto "Ocean Breeze, Eco Hotel, Villas & Beach Resort", de la empresa titular del proyecto, Corporación Venecia S. A. de C. V. (CORVEN).
4. Permiso ambiental del proyecto "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero (Estación 13+560) y CA01W (Estación 26+980); municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad.
5. Permiso ambiental del proyecto "Construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico", ubicado en el Cantón Loma Larga, municipio de Conchagua, departamento de La Unión.
6. Requero informes de la consulta pública que se realizó en el área de cultura y educación ambiental del MARN, y en las Unidades Ambientales de las Alcaldías de Conchagua y la Unión, depto. de La Unión, sobre el proyecto "Construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico".
7. Copia de la modificación de la resolución MARN-No 008-99, referente a conceder la titularidad del proyecto Veranera Country Club, de la sociedad Corporación Venecia, S.A. de C.V.
8. Copia de la resolución MARN-No 557-2003, referente a la liberación de la fianza ambiental de cumplimiento ambiental proyecto Veranera Country Club, de la sociedad Corporación Venecia, S.A. de C.V.
9. Estudio de impacto ambiental del proyecto Veranera Country Club, ubicado en Cantón Punta Remedio, Playa los Cóbanos, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.
10. Informes sobre las actualizaciones que envió la empresa sobre el proyecto Veranera Country Club
11. Plan de arborización, en el cual se describe la plantación y mantenimiento de 60,000 plantas forestales y ornamentales aptas para la zona, que incluye producción de viveros, ahoyado, plantación, fertilizaciones y mantenimiento en dos años.
12. Requero los planos de distribución de Lotes, Hoja No U-1, 24 de agosto 2004, Las Veraneras.
13. Permiso ambiental entregado al proyecto Veranera Country Club, bajo la referencia MARN-No 008-99.
14. Estudio de impacto ambiental y permiso ambiental del proyecto "Urbanización Hotelera Punta Tortuga Isla Tasajera", ubicado en Cantón San Rafael Tasajera, del titular Inversiones Turísticas Tasajera, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 15.

16. Copias del estudio de impacto ambiental del proyecto "Resort Venecia Marina and Yacht Club" de Corporación Venecia, S.A. de C. V. en el estero de Jaltepeque. Incluir las copias de la consulta pública y resultados de la misma. También copias de la evaluación ambiental del proyecto, programa de manejo ambiental y fianza otorgadas.
17. Permiso ambiental entregado al proyecto "Resort Venecia Marina and Yacht Club" de Corporación Venecia, S.A. de C. V. en el estero de Jaltepeque
18. Solicito todas las resoluciones del MARN para el proyecto "Resort Venecia Marina and Yacht Club" de Corporación Venecia, S.A. de C. V. en el estero de Jaltepeque
19. Copia íntegra del estudio de impacto ambiental de "Hotel Bahía del Sol" en el estero de Jaltepeque. Incluir las copias de los anuncios publicados si se hizo consulta pública y resultados de la misma. También copia de las TDR de la evaluación ambiental, programa de manejo ambiental y fianzas dadas
20. Requiero Copia del permiso ambiental del proyecto "Hotel Bahía del Sol" en el estero de Jaltepeque
21. Solicito todas las resoluciones del MARN para "Hotel Bahía del Sol" en el estero de Jaltepeque

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, solicita ampliación de plazo de respuesta, debido al volumen y antigüedad de lo solicitado y esta oficina resuelve ampliar el plazo de respuesta a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que la UAIP determina que con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada y resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 11 del mes de abril de 2023.

(contados a partir de la fecha de vencimiento de los 10 días hábiles conforme al Art. 71 de la LAIP)



Lic. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Encargado UAIP, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM